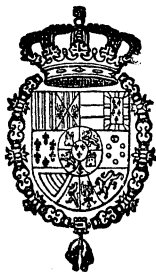


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Galle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49

**VENTA DE EJEMPLARES**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Abena (Huesca), sobre modificación del Arreglo escolar.—Página 565.

Otra ídem id. instruido por el Patronato de la Fundación instituída por don Marcos Fernández de Bobadilla en Brieua de Cameros (Logroño).—Páginas 565 y 566.

Otra clasificando como de benéfico-doces las Escuelas de niñas instituídas en Miranda (Avilés-Oviedo), por

D. Sergio Suárez y Alvarez Baragoña, y denominadas del Angeled de la Guardia, así como las Becas para estudiantes agregadas a los Estudios mayores establecidos en la Universidad de Salamanca.—Páginas 566 y 567.

Otra nombrando Director honorario del Real Conservatorio a D. Tomás Bretón Hernández.—Página 567.

Otra admitiendo la renuncia presentada por D. Federico Rubio y Coello del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a la plaza de Escribiente de la Secretaría del Consejo de Instrucción pública, y nombrando para el expresado cargo al Vocal suplente de dicho Tribunal D. Antonio Castilla Falcrá. Página 567.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos con-

tenciosos.—Anunciando el fallcimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 567.

MARINA.—Dirección general de Navegación y Pesca marítima.—Avisos a los navegantes.—Grupos 4 y 5.—Página 567.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 569.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro. Página 570.

ANEXO 1.º — OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES DEL Banco de España (Gerona).—SANTORAL.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Abena (Huesca), sobre modificación del arreglo escolar, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción

pública ha emitido el siguiente dictamen:

“Los vecinos de Rapún, Ayuntamiento de Abena (Huesca) solicitan se les agregue al Distrito escolar del Puente de Sabiñanigo, correspondiente al Municipio de Sabiñanigo, alegando que sus hijos se hallan privados de la enseñanza por venir obligados a recibirla en Abena, y tener que hacer un recorrido de cinco kilómetros, y que, en cambio, no les separa más que dos, con vía de fácil comunicación, de la Escuela a que se pretende la incorporación.

Las Juntas locales respectivas y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen se oiga a este Consejo, por tratarse de la modificación del vigente Arreglo escolar.

Considerando que se halla justificada la petición de que se trata, puesto que con ella quedará atendida la enseñanza de la población escolar de Rapún,

La Comisión entiende que procede modificar los arreglos escolares de los Municipios de Abena y Sabiñanigo, segre-

gando del primero el pueblo de Rapún y agregándolo al segundo formando parte del distrito del Puente de Sabiñanigo.”

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de lo preinserto por la Inspección provincial de Primera enseñanza al referido Ayuntamiento, Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Febrero de 1921.

MONTEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Visto el expediente instruído por el Patronato de la Fundación instituída por D. Marcos Fernández de Bobadilla, en Brieua de Cameros (Logroño).

Resultando que en 17 de Marzo de 1899, D. Marcos Fernández de Bobadilla otorgó escritura ante el Notario de San Millá de la Cogolla, D. Santos Fernán-

dez, instituyendo una Fundación para Escuelas en la villa de Brieva de Cameros (Logroño), dotándola con una inscripción nominativa del 4 por 100, número 2,876, de 84.200 pesetas, para con su producto fundar las dos Escuelas de Primera enseñanza, dotando a los Maestros con el sueldo correspondiente, y a dichas Escuelas de todo el material que convenga para la mejor instrucción y educación gratuita de todos los niños y niñas hijos de dicho pueblo:

Resultando que por la cláusula 3.ª de dichas disposiciones testamentarias el fundador designa como Patronos de la Obra pía al Alcalde, Cura párroco y a los tres mayores contribuyentes de la localidad:

Resultando que a este expediente se acompañaron los documentos exigidos en el artículo 42 y se han cumplido los trámites prevenidos en el 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913:

Considerando que la citada Fundación tiene carácter permanente e irrevocable, que su función es la enseñanza gratuita y que constituye, por lo tanto, una Institución benéfico-docente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, en armonía con el 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913:

Considerando que en la escritura fundacional se designan Patronos de la Institución al Alcalde, Cura párroco de Brieva de Cameros y tres mayores contribuyentes de dicha localidad, por lo que deben ser estas personas confirmadas en tal cargo, relevándolas de rendir cuentas y presentar presupuestos anualmente, según la expresa voluntad del Fundador:

Considerando que, conforme al artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, constituyen las Fundaciones benéfico-docentes el conjunto de bienes destinados a la enseñanza e incremento de las Artes, Ciencias o Letras, y cuyo patronato fuese reglamentado por los fundadores o reglamentado en nombre de éstos, y que en este concepto, la instituida por D. Marcos Fernández de Bobadilla en Brieva de Cameros (Logroño) para enseñanza gratuita de niños, merece el concepto de benéfico-docente, conforme el concepto que designa el referido texto legal:

Considerando que esta resolución habrá de comunicarse a los Centros y entidades que señala el artículo 45 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913,

S. M. el REX (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique de naturaleza benéfico-docente la Fundación de don Marcos Fernández de Bobadilla, instituida en Brieva de Cameros (Logroño).

2.º Que se reconozcan como Patronos al Alcalde, Cura párroco y tres mayores contribuyentes del pueblo de Brieva de Cameros (Logroño), que habrán de cumplir las obligaciones propias de su cargo con arreglo a los Estatutos de la Fundación, quedando relevados de la presentación de presupuestos y rendición de cuentas, según la expresa voluntad del Fundador.

3.º Que procedan a la conversión de los valores de la Fundación en una lámina intransferible a nombre de la misma, con la intervención del Gobernador civil de la provincia de Logroño; y

4.º Que esta resolución se comunique a las entidades que enumera el artículo 45 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Febrero de 1921.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de la Fundación instituida por D. Sergio Suárez y Alvarez Baragoña, en Avilés:

Resultando que D. Sergio Suárez y Alvarez falleció en Avilés el día 15 de Julio de 1899, bajo testamento, que otorgó ante el Notario del mismo pueblo, D. Simón de Barañano, el 27 de Mayo de 1898:

Resultando que el testador instituyó por único heredero usufructuario a su tío D. Anselmo Suárez y Suárez, fundando una Escuela de niñas en la Parroquia de Miranda, con la denominación de Angel de la Guarda, y ordenó que del remanente de sus rentas que el heredero quisiere prescindir, lo destinase al sostenimiento de la Escuela y a dotar becas agregadas a los Estudios mayores, establecidos en la Universidad de Salamanca, estableciendo bases para su concesión:

Resultando que designó como Patrono, para después de su muerte, a la Mitra, oyendo al Alcalde de Avilés en lo que se refiere a los intereses de la enseñanza de los vecinos de dicha villa:

Resultando que el señor Obispo de la Diócesis de Oviedo, en instancia, interesa la clasificación de dicha Fundación y solicita autorización para la venta de los bienes y su conversión en una lámina intransferible, a nombre de la Fundación de referencia:

Resultando que al expediente se acompaña una declaración de los bienes dejados al fallecimiento de D. Sergio Suárez y Alvarez:

Resultando que asimismo obra en este expediente una certificación expedida por el Arquitecto Sr. Rodríguez Bustelo, acreditativa de que el Colegio del Santo Angel reúne excelentes condiciones para la enseñanza; que se ha concedido audiencia a los interesados por un plazo de veinticinco días, sin que se haya presentado reclamación alguna, habiendo informado la Junta provincial en sentido favorable a la clasificación, habiéndose cumplido, por lo tanto, los trámites prevenidos en la Instrucción de 24 de Julio de 1913:

Considerando que conforme el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, constituyen las fundaciones benéfico-docentes el conjunto de bienes destinados a la enseñanza e incremento de las Artes, Ciencias o Letras, y cuyo patronato fuese regulado por los fundadores o reglamentado en nombre de éstos; y que en este concepto, la instituida por D. Sergio Suárez y Alvarez en la parroquia de Miranda (Avilés) para la enseñanza gratuita de niñas y el establecimiento de becas en los Estudios mayores de la Universidad de Salamanca, merece el concepto de benéfico-docente, conforme lo preceptúa el referido texto legal:

Considerando que acreditado el fallecimiento del testador D. Sergio Suárez, el testamentario Sr. Heroe y el usufructuario, y héchese cargo de todos los bienes el otro testamentario Sr. Suanco, que renunció al albaceazgo y rindió cuentas al Juzgado de primera instancia de Avilés, y por providencia de 29 de Enero de 1909, le fueron entregados al señor Prelado de la Diócesis de Oviedo los bienes existentes de la expresada herencia, procede nombrar Patrono a la Mitra episcopal, oyendo al Alcalde de Avilés en "cuanto se relacione con los intereses de la instrucción" de los vecinos de dicha villa, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente, ya que el testador no le exime de dicha obligación:

Considerando que por ser preceptiva la ley, la conversión de los bienes inmuebles y al portador de fundaciones benéficas en láminas intransferibles, conversión que asimismo solicita el Prelado en un "otrosí" de la instancia, solicitando la clasificación de la Fundación instituida por D. Sergio Suárez y Alvarez Baragoña, exceptuando la casa y huerta que están destinadas a la Escuela de niñas en Miranda (Avilés):

Considerando que se han cumplido en este expediente los trámites prevenidos en la Instrucción de 14 de Julio de 1913:

Considerando que esta resolución habrá de comunicarse a los Centros y en-

tidades que señala el artículo 45 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se clasifiquen como de benéfico-docentes las Escuelas de niñas instituidas en Miranda (Avilés-Oviedo) por D. Sergio Suárez y Alvarez Baragoña y denominadas del Angel de la Guarda, así como las becas para estudiantes agregadas a los Estudios mayores establecidos en la Universidad de Salamanca.

2.º Que se nombre Patrono al señor Obispo de la Diócesis de Oviedo, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas periódicamente al Protectorado, teniendo el Alcalde de Avilés la intervención que el testador determina en su testamento; esto es, en cuanto se relaciona con la instrucción de los vecinos de dicha villa.

3.º Que se autorice al Patronato para la venta de los bienes inmuebles y su conversión en inscripciones intransferibles a nombre de la Fundación, llevándose a efecto por medio de subasta pública, con intervención del Gobernador civil de la provincia, dando cuenta inmediata a este Ministerio de haberse así verificado; y

4.º Que se dé traslado de esta resolución a los Centros y entidades que determina el artículo 45 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Febrero de 1921.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), teniendo en cuenta los relevantes servicios prestados a la Enseñanza por el Catedrático jubilado D. Tomás Bretón Hernández, tanto en la Dirección del Real Conservatorio como en la Cátedra, y de acuerdo con la propuesta elevada por el Claustro de Profesores, ha tenido a bien nombrarle Director honorario del referido Centro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1921.

MONTEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se admita la renuncia presentada por D. Federico Rubio y Coello del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a la plaza de Escribiente

de la Secretaría del Consejo de Instrucción pública, y nombrar para el expresado cargo al Vocal suplente de dicho Tribunal, D. Antonio Castilla Folera.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1921.

MONTEJO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Sr. Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

Francisco Collarte López, de veinticuatro años, casado, jornalero, hijo de Juan y Manuela, ocurrido en La Habana, en el Hospital Calixto García, el día 25 de Marzo de 1920.

Mariano Arjona Rodríguez, de setenta y cinco años, soltero, jornalero, hijo de Blas y María, ocurrido en La Habana, en el Hospital Calixto García, el día 3 de Marzo de 1920.

Madrid, 14 de Febrero de 1921.—El Subsecretario, E. de Palacios.

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Sección de Hidrografía.

ADVERTENCIAS.—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde la mar, desde 0º a 360º a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren a los meridianos de Greenwich y San Fernando. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio de mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y el Cuaderno de Faros.

GRUPO 4

DEL NUM. 92 AL 103.

OCEANO ATLANTICO DEL ESTE

FRANCIA.—Desembocadura del Loire. Balizamiento.—Avis aux Navigateurs núm. 52|2.467. París, 1920.

Núm. 92.—La baliza flotante emplazada entre Nantes y Saint Nazaire ha sido suprimida transitoriamente a causa de los hielos derivantes.

Un aviso posterior dará a conocer la fecha de su restablecimiento.

Isla de Yeu.—Sirena de niebla.—Avis aux Navigateurs núm. 52|2.468. París, 1920.

Núm. 93.—Ha sido suspendido temporalmente el funcionamiento de la sirena de niebla del faro de la isla de Yeu para ser reparada.

La Rochelle.—Naufragio.—Avis aux Navigateurs número 52|2.469. París, 1920.

Núm. 94.—Cerca de la entrada del canal de acceso a la Rochelle, a unos 300 metros y 245º de la Torre de Richelieu, se ha ido a pique la embarcación "Amelia Joseph".

MAR DEL NORTE

HOLANDA.—Zeegat de Flesinga y Zierikse.—Señales de mal tiempo.—Avis aux Navigateurs núm. 52|2.476. París, 1920.

Núm. 95.—En Flesinga y en Sas van Goes (Goesche Sas), se hacen actualmente señales de mal tiempo durante la noche.

Proximidades de Terschelling.—Naufragio.—Avis aux Navigateurs número 52|2.478. París, 1920.

Núm. 96.—Los restos del "Wes Arrada", buque naufragado próximamente por los 53º 33' N, 1º 5' E. de Gw., están en la actualidad cubierto por 10 metros de agua. La boya que los señalaba ha sido retirada.

ALEMANIA.—Ems.—Humbertgat.—Naufragio.—Avis aux Navigateurs núm. 52|2.480. París, 1920.

Núm. 97.—Los restos del vapor naufragado "Niederwald" se hallan próximamente por los 53º 35' N, y 6º 23' E. de Gw.

Jade.—Luces de Eckwarderhorn.—Avis aux Navigateurs núm. 52|2.481. París, 1920.

Núm. 98.—Las luces de enfilación de Eckwarderhorn han sido encendidas.

COSTA ESTE DE INGLATERRA.—Támesis.—Boya "Mid Barrow".—Notice to Mariners número 2.034. Londres, 1920.

Núm. 99.—El faro flotante "Mid Barrow" ha sido reemplazado temporalmente por una boya luminosa de campana (instalada ésta en un soporte), pintada a fajas horizontales rojas y blancas, que muestra una luz de 3 relámpagos blancos cada 20 segundos.

Puerto de Harwich.—Estacada.—Notice to Mariners número 2.030. Londres, 1920.

Núm. 100.—Al NW. del malecón de Felixtowe se va a establecer temporalmente una estacada entre las boyas de amarre números 3 y 4, que mostrará las mismas luces que un buque fondeado.

En tiempo de niebla, una embarcación fondeada en sus proximidades emitirá las señales fónicas reglamentarias.

MAR MEDITERRANEO

SIRIA.—Haifa.—Noticia.—Avis aux Navigateurs número 53|2.486. París, 1920.

Núm. 101.—A causa de la presencia de minas a pique, es prudente, hasta nuevo aviso, no fondear en Haifa al

Este del meridiano de la extremidad del pantalan del ferrocarril.

Se recomienda a los buques dejar caer el ancla cuando el barco vaya con marcha atrás.

OCEANO ATLANTICO DEL OESTE

ESTADOS UNIDOS.—Little Egg.—Luz.

Notice to Mariners núm. 47 | 4.289. Washington, 1920.

Núm. 102.—El nuevo faro de Little Egg, ligeramente desplazado, está constituido por una torre roja de esqueleto.

Situación aproximada: 39° 29' 6" N. y 74° 18' 24" W. de Gw.

CATEGORIA DE MINAS

MAR BALTICO

Núm. 103.—408 M.—Corrección número 5 al aviso núm. 1.372, 389 M. Correcciones precedentes: avisos números 1.402, 392 M; 1.466, 399 M; 24, 400 M, y 91 406 M.

Título III.—Zona II.—Sección D.—De Vindau a Riga.—La boya luminosa de silbato que se encuentra en el canal, a unas 1,5 millas y 320° de la luz del dique de Magnusholm, ha sido reemplazada temporalmente por una boya de asta negra con 1 haz.

El Director general, Francisco Yolí.

GRUPO 5.

DEL NUM. 104 AL 127

OCEANO ATLANTICO DEL ESTE

IRLANDA.—Courtmacsherry.—Luz.—

Notice to Mariners número 2.128. Londres, 1920.

Núm. 104.—En la bahía de Courtmacsherry, cerca de la extremidad NE. de la punta Land, se ha instalado la siguiente luz:

Carácter: Fija, 1 sector blanco, 1 sector rojo.

Altura sobre la pleamar: 18 metros.

Faro: Poste blanco de 2,7 metros de altura.

Sectores de iluminación:

Fija blanca de 316° a 331° (15°).

Fija roja en el resto del horizonte.

Situación aproximada: 51° 38' 12" N. y 8° 41' W. de Gw.

FRANCIA.—Canal de Four.—Baliza.—

Avis aux Navigateurs núm. 2 | 9. París, 1921.

Núm. 105.—Se están realizando los trabajos de reconstrucción de la torre-cilla-baliza luminosa "Platesses NE.", destruida accidentalmente (1917). Los trabajos de mampostería de la base, que se elevan 4,7 metros sobre el cero de las cartas, están rematados provisionalmente por un pilar cilíndrico de cemento de un metro de diámetro, cuya extremidad emerge 7,5 metros sobre el nivel de los pleamares. Dicho pilar, que soporta una escala de hierro por su parte W., está pintado de rojo en una zona de 6 metros, a partir de su extremo superior.

Situación aproximada: 48° 26' 19" N. y 4° 50' 56" W. de Gw.

Proximidades de Brest.—Ensenada de

Bertheaume.—Boya luminosa.—Avis aux Navigateurs número 2 | 63. París, 1921.

Núm. 106.—Se ha fondeado, para experiencias, una boya luminosa acodera-

da a 2 muertos orientados NE.-SW., en el punto definido por las do enfilaciones siguientes:

1.ª La baliza NW. de la Base con la baliza Sur de la Base.

2.ª El faro del Petit Minou visto entre la tierra y el islote del Grand Minou.

Esta boya debe mostrar 1 sector luminoso de 20° en la dirección de los acantilados de Toulbroch, pero a consecuencia de la rotura de la codera este sector está vuelto temporalmente hacia la mar.

Desembocadura del Loire.—Balizamiento.—

Avis aux Navigateurs núm. 2 | 61. París, 1921.

Núm. 107.—Ha vuelto a restablecerse el balizamiento flotante del Loire marítimo entre Nantes y Saint Nazaire, que se había retirado temporalmente a causa de la deriva de los hielos.

Véase el aviso núm. 92 de 1921.

Isla de Ré.—Naufragio.—Avis aux

Navigateurs núm. 2 | 60. París, 1921.

Núm. 108.—El casco del vapor "Moulin Blanc", encallado en la punta de las Ballenas, ha sido destruido por la mar. Algunas partes del casco, visibles en bajar, quedan sumergidas 1 metro próximamente en pleamar constituyendo un peligro, para la navegación.

CANAL DE LA MANCHA

FRANCIA.—Archipiélago Chausey.—

Baliza.—Avis aux Navigateurs número 2 | 92. París, 1921.

Núm. 109.—Se está construyendo una torre-baliza en el emplazamiento de la baliza flotante "Le Pignon". Las obras de fábrica más elevadas de esta torre-cilla alcanzan la cota de 4,5 metros sobre el cero de las cartas. La torre baliza está señalada, hasta su terminación, por una baliza roja de maleira, con mira cónica, cuyo extremo está situado a 2 metros sobre el nivel de la pleamar.

Situación aproximada 48° 53' 30" N. y 1° 43' 19" W. de Gw.

Saint-Malo.—Paso del Décollé.—Baliza.

Avis aux Navigateurs núm. 2 | 66. París, 1921.

Núm. 110.—Baliza de madera "Les pierres d'Amourettes" ha sido arrastrada por la mar.

Situación aproximada: 48° 38' 40" N. y 2° 3' 14" W. de Gw.

Tréport.—Baliza luminosa.— Avis aux

Navigateurs núm. 1 | 5. París, 1921.

Núm. 111.—La baliza constituida por una percha de madera que sustenta una luz fija blanca, que se había instalado provisionalmente a 25 metros de la extremidad del malecón Este del Tréport, se ha establecido actualmente en la extremidad de este malecón, todavía en construcción.

Altura de la luz sobre la pleamar, 5 metros.

No se ha modificado el emplazamiento de la luz fija roja establecida en dicho malecón.

MAR DEL NORTE

INGLATERRA.—Río Humber.—Luces.

dres, 1920.

Notice to Mariners núm. 2.083. Lon-

Núm. 112.—Sobre el fuerte de Bull

Sand se han encendido 2 luces verticales fijas rojas.

Sobre el fuerte de Haile Sand se han encendido 2 luces verticales fijas rojas.

Puerto de Yarmouth.—Disminución de los fondos.—Notice to Mariners número 2.084. Londres, 1920.

Núm. 113.—Al franquear la entrada del puerto de Yarmouth deben pasar los buques a buena distancia de la cabeza del malecón Norte, pues a causa de los temporales del Este disminuyen los fondos en dicho punto, pudiendo alcanzar hasta 1 metro la diferencia de las sondas con las indicadas en las cartas.

Támesis.—Maplins Sands.—Boyas de amarre.—Notice to Mariners número 19. Londres, 1921.

Núm. 114.—Al Sur de los Maplins Sands, a 1,65 millas y 164° de la iglesia de Saint Andrew (Shoeburyness), por los 51° 30' N. y 0° 48' E. de Gw., se ha establecido un fondeadero con muertos de amarre.

Los buques deben pasar al Sur de este punto.

Proximidades de Sheerness.—Naufragio

Notice to Mariners núm. 2.100. Londres, 1920.

Núm. 115.—A unas 1,7 millas al NE. de la punta Warden, por los 51° 26' 30" N. y 0° 56' E. de Gw., se ha fondeado una boya que marca los restos de un naufragio.

HELIGOLAND.—Desaparición de marcas.—

Avis aux Navigateurs número 2 | 51. París, 1921.

Núm. 116.—Ya no existen la torre de la luz de la cabeza del malecón ni la estación radiotelegráfica de Heligoland.

La torre de vigía de la Duna ha sido destruida.

ALEMANIA.—Barco-faro "Norderney".

Naufragio.— Notice to Mariners número 2.085. Londres, 1920.

Núm. 117.—A una milla próximamente al Norte del barco-faro "Norderney", por los 53° 56' N. y 7° 13' E. de Gw., se encuentran los restos de un naufragio.

HOLANDA.—Zeegat de Flesinga.—

Naufragio.—Avis aux Navigateurs núm. 2 | 49. París, 1921.

Núm. 118.—Al Oeste del Spijkerplaat, por los 51° 25' 23" N. y 3° 37' 47" E. de Gw., se ha fondeado una boya que señala los restos de un naufragio.

MAR MEDITERRANEO

ESPAÑA.—Motril.—Luz.—Servicio

Central de Señales Marítimas. Madrid 29 de Enero de 1921.

Núm. 119.—Los recientes temporales han quebrantado de tal modo la fábrica del castillete en que se hallaba instalada la luz del dique de Poniente del puerto de Motril, que se hace preciso desmontar dicho castillete, en el que se encendía una luz fija roja que sustituía a la de relámpagos rojos (véase el aviso núm. 426 de 1920).

En consecuencia y desde el día 5 de Febrero del corriente año, dicha luz será reemplazada por otra, cuyas características serán las siguientes:

Carácter: Fija roja.

Altura sobre la mar: 7 metros.

Altura sobre el terreno: 5 metros.

Soporte: Poste tronco-cónico, rematado por una semi-esfera, constituido por un palo de barco pintado de rojo.

Emplazamiento: En la escollera del extremo del dique y a 2 metros de distancia hacia el interior del castillete actual, que ha de desmontarse.

Resguardo: El mismo exigido por la luz actual, puesto que el emplazamiento es sensiblemente el mismo.

Tan pronto como sea posible restablecer la instalación normal que funcionó hasta Marzo de 1920, se llevará a cabo la obra, avisando oportunamente.

Cuaderno de Faros núm. 284.

Cartas núms. 672 y 678 de la sección III.

MAR ADRIATICO

Alto Adriático.—Luzes.—Notice to Mariners núm. 2.056. Londres, 1920.

Núm. 120.—El barco-faro que estaba fondeado en el punto 44° 54' N. y 12° 53' E. de Gw., la boya luminosa que se encontraba en el punto 44° 53' 20" N. y 13° 22' E. de Gw., y la boya luminosa fondeada por los 45° 25' N. y 13° 15' E. de Gw., han sido retirados definitivamente.

OCEANO ATLANTICO DEL OESTE

ESTADOS UNIDOS.—Nantucket Sound. Pollock Rip.—Boya luminosa.—Notice to Mariners núm. 48|4.405. Washington, 1920.

Núm. 121.—Habiendo sido destruída la boya negra luminosa "Pollock Rip núm. 1", ha sido remplazada provisionalmente por una boya negra luminosa, que muestra una luz blanca de 1 ocultación cada 10 segundos (luz, 5 segundos; ocultación, 5 segundos).

Nantucket Sound.—Banco Stone Horse. Boya luminosa.—Notice to Mariners núm. 49|4.493. Washington, 1920.

Núm. 122.—En la extremidad Norte del banco Stone Horse se ha fondeado una boya negra, con campana y luminosa mostrando una luz de 1 relámpago rojo cada 3 segundos (relámpago, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos) y que ostenta la inscripción "Stone Horse North End 3 B". Inmediata a esta boya luminosa se ha fondeado una boya de asta, como boya de referencia. Esta última queda sola en caso de existencia de hielos.

Situación aproximada: 41° 32' N. y 69° 59' W. de Gw.

Arrecifes de La Florida.—Arrecife Crocker.—Baliza.—Notice to Mariners número 48|4.409. Washington, 1920.

Núm. 123.—Según noticias comunicadas por el vapor norteamericano "Halsey", ha debido desaparecer la baliza D del arrecife Crocker.

GOLFO DE MEJICO

ESTADOS UNIDOS.—Bahía de Tampa. Canal SW.—Luz.—Notice to Mariners número 49 | 4.498. Washington, 1920.

Núm. 124.—La baliza luminosa del canal SW. de la bahía de Tampa, destruída recientemente, que había sido reemplazada por una boya luminosa, ha sido sustituida temporalmente por un delfín de pilotes rematado por una linterna blanca con luz fija blanca.

La boya luminosa ha sido suprimida. Véase el aviso núm. 1.348 de 1920.

ISLA TOBAGO.—Bahía Rockly.—Notice to Mariners número 2.126. Londres, 1920.

Núm. 125.—Al Oeste de la parte baja de la ciudad de Scarborough se han erigido 2 balizas luminosas, cuyas luces se encienden cuando se espera un trasatlántico; la baliza anterior, con luces roja y blanca, está rematada por un triángulo blanco, y la baliza posterior, con luz fija roja, es idéntica a la primera y está emplazada a 280 metros y 336° de aquélla.

Situación aproximada: 11° 11. y 60° 43' 42 W. de Gw.

ISLA ARUBA.—Punta NP.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 1|27. París, 1921.

Núm. 126.—En la extremidad de una torre construída con piedras sobre la punta NW. de la isla Aruba se ha encendido una luz con las siguientes características:

Carácter: 1 grupo de 2 relámpagos blancos cada 10 segundos.

Altura: 50 metros.

Fases: Relámpago; ocultación, 2,5 segundos; relámpago; ocultación, 7,5 segundos.

Situación aproximada: 12° 37' 30" N. y 70° 3' 30" W. de Gw.

Categoría de minas.

MAR NEGRO

Núm. 127.—409 M.—Corrección: número 5 al aviso 1.075, 366 M.

Correcciones precedentes: 1.312, 385 M; 1.350, 387 M; 1.465, 398 M, y 66, 402 M.

Entre las Secciones XI y XII, añádase:

XI B.—Puerto Tuapse.—Mantenerse a más de 9 millas del cabo Cadosh (44° 6' N. y 39° 2' E. de Gw.)

El Director general, Francisco Yolí.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 21 al 25 de Febrero.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás, de facturas del turno preferente con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, y las del turno corriente que se consignan en las relaciones adjuntas.

Entrega de hojas de cupones de 1900 correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 hasta el número 8.921.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de

Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el núm. 27.345

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo a la Ley y Real decreto de 17 de Mayo de Agosto de 1898, y Real decreto de 30 de Marzo de 1912, hasta el núm. 34.763 de la Dirección y 34.696 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda exterior al 4 por 100, emisión de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el núm. 3.045.

Idem de residuos procedentes de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100 con arreglo a la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 3.417.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales al 5 por 100 amortizable por sus títulos definitivos con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de carpetas provisionales de la emisión de 1917 por sus títulos definitivos, hasta el núm. 3.735.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por otros de igual renta con cupón del 41 al 80, hasta el número 1.208.

Idem de carpetas de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de 1919, por sus títulos definitivos los días 24 y 25, facturas corrientes, hasta el núm. 1.477 de la serie C y hasta el núm. 2.262 de las demás series.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 22 de Agosto de 1919 correspondientes a las facturas de canje de los de la emisión de 1908, el día 24 hasta la factura 7.500 y los días 25 y 26 hasta la factura núm. 8.000.

Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el núm. 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el núm. 1.491.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el núm. 17.719.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes, no incursas en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incursos en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incursos en prescripción.

Idem de facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior

y exterior, no incurras en prescripción
Entrega de valores depositados en arca
de tres llaves, procedentes de conversio-
nes, creaciones, renovaciones y canjes.

NOTA. Los apoderados que cobren
créditos de Ultramar deberán presentar
las fes de vida de los poderdantes en el
Negociado de asuntos de Ultramar en la

forma que previene la Real orden de 11
de Abril de 1913.

Madrid, 19 de Febrero de 1921.—El Di-
rector general, José del Moral.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satis-
facerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
11 235	298	Cádiz	D. Juan Rodríguez Alba.....	150 00
11 390	13	Oviedo	Amador Peláez Cueto.....	67,05
13 330	335	Málaga	José Padilla López.....	431,75
14 210	37	Vizcaya	Santiago Gardiazábal Aurrecoechea.....	141,50
14 549	609	Valencia	Higinio Zanón Aracil.....	470,25
19 254	469	Santander.....	Lino Iglesias Gutiérrez.....	134,75
25 107	145	Oviedo	José Río San Segundo.....	176,00
30 316	878	Málaga	Pedro Ruiz Luque.....	277,75
32 679	307	Coruña	Eduardo Santos López.....	165,75
33 236	536	Teruel	Gil Gil Gil.....	315,00
38 248	995	Tarragona	Pedro Puey Salzadó.....	261,80
41 490	1.127	Alicante	Bartolomé Pastor Epara.....	272,00
43 094	1.876	Sevilla	Juan Moreno Acian.....	438,00
44 355	1.203	Tarragona	Clemente Rocamora Masip.....	547,75
45 570	1.497	Badajoz	Domingo Salgado Montañó.....	66,75
47 824	657	Coruña	Juan Caridad Patiño.....	130,00
48 353	745	Cuenca.....	Miguel Bachiller Gómez.....	404,30
48 324	897	Teruel	Agapito Jarque López.....	92,50
49 755	354	Guadalajara	Saturnino Mateo Lozano.....	141,50
49 996	355	Idem.....	Melitón Vindell Rebollo.....	130,45
51 329	1.302	Castellón de la Plana..	Manuel Gil Ara.....	254,00
52 094	1.194	Lugo	Antonio Torres Gamir.....	50,00
52 096	1.196	Idem.....	Antonio Torres Gamir.....	219,75
52 376	751	Jaén	Antonio Herrera Estrella.....	567,00
52 467	896	Coruña	Joaquín López Barreiro.....	187,00
53 227	»	Madrid	Juan Saiz González.....	122,00
53 806	1.338	Cádiz	Juan Vázquez Fernández.....	399,25
53 891	2.756	Valencia	Pascual Candell Antón.....	100,25
53 966	2.828	Idem.....	Juan Santa María Silvestre.....	443,75
53 972	1.650	Alicante	Pedro Sapeña Alemany.....	69,75
54 009	1.387	Castellón de la Plana..	Joaquín Carceller Bonet.....	125,25
54 021	1.399	Castellanos.....	Bautista Torres Jarcha.....	155,50
54 192	1.634	Badajoz	Demetrio González Mitarte.....	137,50
54 269	1.652	Zaragoza	Pascasio Abad Soria.....	221,75
54 403	1.449	Córdoba	Juan Jiménez Jiménez.....	166,50
54 430	1.567	Málaga	Miguel López González.....	252,20
54 493	633	Zamora	Evaristo Gallego González.....	93,50
54 494	634	Idem.....	Marcelo Ureña Díez.....	72,00
54 745	1.036	Lérida.....	Fermín Sanjuán Decort.....	462,00
54 746	1.037	Idem.....	Gabriel Cufí Sambeat.....	632,00
54 938	1.443	Castellón de la Plana..	José Alba Silvestre.....	132,00
54 939	1.444	Idem.....	Jaime Sidón García.....	193,00
54 940	1.445	Idem.....	José Escalambre Lleó.....	194,50
54 941	1.446	Idem.....	José Gasco Benlloch.....	257,75
54 942	1.447	Idem.....	Miguel Ara Gallur.....	106,50
54 943	1.448	Idem.....	Joaquín Gijón Torres.....	94,50
54 944	1.449	Idem.....	Joaquín Ripollés Salvador.....	88,00
54 945	782	Jaén	Manuel Barbero Checa.....	618,75
54 979	1.879	Murcia	Miguel Zaragoza Egea.....	100,00
55 002	2.428	Sevilla	José Ortiz Daza.....	55,00
55 018	3.389	Barcelona	Antonio Gamé Acha.....	555,75
55 019	3.390	Idem.....	Francisco Fornello Cana.....	177,00
55 033	1.013	Vizcaya	Jerónimo Molina Sánchez.....	142,00
55 061	1.451	Castellón de la Plana..	Vicente Carreguí Caballer.....	461,25
55 062	1.452	Idem.....	Eugenio Romero Capdevila.....	304,37
55 064	1.454	Idem.....	Juan Querol Adell.....	157,45
55 134	681	Zamora	Juan Casado Rosete.....	42,00
55 135	682	Idem.....	Miguel Manso Díez.....	370,25
55 137	684	Idem.....	Mariano de la Puente Prada.....	253,50
55 144	1.705	Alicante	José Bernabeu Seguí.....	173,75
55 145	1.706	Idem.....	Manuel Verdú Juan.....	119,00
55 146	1.707	Idem.....	Antonio Mulet Costa.....	139,75
55 147	1.708	Idem.....	Juan Bautista Morafal Sigalat.....	163,00
55 148	1.709	Idem.....	José Pajarón Cardona.....	436,05
55 149	1.710	Idem.....	Antonio González Villatoro.....	310,00
55 150	1.711	Idem.....	Diego Calabiug Seguí.....	407,00
55 152	1.712	Idem.....	Celestino Mengual Alemany.....	618,60

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
55.161	1.085	Baleares	D. Bartolomé Rotger Cabonellas.....	125,50
55.182	1.042	Lérida.....	Ramón Sementi Bonet.....	435,00
55.206	1.611	Málaga	Diego Marín Frías.....	266,00
55.209	1.614	Idem	Salvador Rojas Gavira.....	50,00
55.217	3.394	Barcelona	Cosme Salvadó Pibernat.....	400,00
55.223	3.400	Idem.....	Ramón Mestres Rovira.....	249,25
55.232	1.453	Idem.....	José Foix Molina.....	325,50
55.235	1.456	Castellón de la Plana..	Carlos Querol Guarch.....	73,75
55.236	1.882	Murcia.....	Antonio Jaime Ortega.....	204,75
55.237	1.883	Idem	Ramón Palao Candelas.....	525,00
55.267	1.215	Gerona.....	José Rivas Baxeras.....	53,00
55.268	1.216	Idem.....	Joaquín Coll Brunet.....	133,75
55.270	350	Segovia	Lázaro del Caz Velasco.....	99,00
55.272	434	Valladolid.....	Mariano Vázquez Fernández.....	39,00
55.273	435	Idem.....	Antonio Nieto del Tío.....	40,00
55.274	1.457	Castellón de la Plana..	Manuel Carlos Esteve.....	55,00
53.275	1.284	Huelva	Esteban Peña Casado.....	71,00
55.277	»	Madrid	Francisco Flor Pellicer.....	206,50
55.278	937	Santander.....	Andrés Cereceda Bueras.....	103,50
55.279	938	Idem	Manuel Obregón Ruiz.....	92,00
55.280	352	Segovia	Leonardo Sanz Delgado.....	127,50
55.281	746	Sevilla	Francisco Caballo Anaya.....	113,00
55.282	642	Ciudad Real	Julián García Redondo.....	5,75
55.283	668	Guipúzcoa	Manuel Corta Aizarna.....	45,00
55.284	785	Jaén	Juan Moraleda Hueso.....	69,00
55.285	786	Idem.....	José Pérez Ruano.....	35,60
55.287	788	Idem.....	Pablo Lorente López.....	575,10
55.288	935	Santander.....	José Urbillondo González.....	524,00
55.289	936	Idem.....	Inocencio Iglesias Ruiz.....	25,60
55.290	351	Segovia	Frutos Morato González.....	55,00
55.291	914	Toledo	Nicolás Escribano González.....	120,00
55.292	915	Idem	Gregorio Navas Martín.....	120,00
55.294	917	Idem	Mariano Amos Sacristán.....	40,00
55.295	732	Ávila.....	Eladio de la Iglesia González.....	221,25
55.296	733	Idem	Hermenegildo Jiménez Calvo.....	535,25
55.297	734	Idem	Pedro Rodríguez Blázquez.....	60,00
55.298	3.403	Barcelona	Gregorio Roca Vendrell.....	40,25
55.299	3.404	Idem	Agustín Echevarría Navas.....	225,10
55.300	3.405	Idem	Sebastián Bats Ramentos.....	126,75
55.301	3.406	Idem.....	José Cano García.....	88,00
55.304	3.409	Idem.....	Ples Fres Miró.....	52,25
55.305	644	Ciudad Real	Florencio Alvarez Cardeñosa.....	20,00
55.306	645	Idem.....	Eugenio Moreno Escobar.....	90,00
55.308	647	Idem.....	Felipe Angulo Rodríguez.....	5,00
55.310	808	Cuenca.....	Ramón Fernández Pinedo.....	73,00
55.312	1.718	Granada	Francisco Cervantes Pareja.....	89,00
55.313	1.719	Idem	Francisco Ferrer Blanco.....	104,00
55.314	1.720	Idem	Juan Morales Estévez.....	48,50
55.315	1.721	Idem.....	Miguel Jiménez García.....	52,25
55.316	1.722	Idem	Francisco García Castillo.....	44,00
55.317	1.723	Idem.....	Manuel López Balsa.....	4,25
55.318	389	Guadalajara.....	Canuto Cruzado Simón.....	141,25
55.319	679	Guipúzcoa	José Lazcano Sarasu.....	48,00
55.320	1.252	Huesca	Sebastián Lardies Navarre.....	20,00
55.321	1.253	Idem	León Franco Carbas.....	25,75
55.322	1.254	Idem	Toribio Arroyo Heyda.....	88,00
55.323	1.255	Idem	Apolonio Sarrasa Latas.....	103,00
55.324	1.256	Idem	Lázaro Gracia Expósito.....	32,00
55.326	1.258	Idem	Agustín Rubiella Berges.....	104,75
55.327	1.259	Idem	Mariano Santolaria Berges.....	102,00
55.328	1.260	Idem	Mariano Pujol Fondevila.....	93,00
55.329	1.615	Málaga.....	José Clavero Márquez.....	32,75
55.330	1.616	Idem	Ángel García Soler.....	174,50
55.331	1.617	Idem	José Pino Arce.....	187,50
55.332	1.618	Idem	Manuel Nava Custodio.....	242,00
55.333	1.887	Murcia.....	Juan Raja Raja.....	398,65
55.336	1.890	Idem.....	José García Carrillo.....	190,00
55.337	567	Palencia.....	Agapito Sánchez Ibáñez.....	52,75
55.338	352	Pontevedra	Juan Barros Expósito.....	235,50
55.341	940	Santander.....	Carlos Revuelta Cubas.....	75,00
55.342	353	Segovia	Udelfonso Arranz Alvaro.....	148,00
55.343	648	Ciudad Real.....	Eloy Rodríguez Bermejo.....	184,50
55.344	649	Idem.....	Ceferino Avellán Bernal.....	69,50
55.347	1.378	Cádiz	Manuel Galán de la Corte.....	58,75
55.348	1.379	Idem.....	Manuel García González.....	597,00

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
55 349	1.380	Cádiz	D. José García Martínez.....	64,25
55 350	1.381	Idem.....	José Marín Jurado.....	119,35
55 351	1.382	Idem.....	Manuel Benito Cardoso.....	460,50
55 352	1.383	Idem.....	Juan Señor Arroyo.....	348,50
55 353	1.384	Idem.....	Juan Valle García.....	546,00
55 354	1.385	Idem.....	Francisco Vega Rodríguez.....	47,00
55 356	1.218	Gerona	Pedro Pairo Viñas.....	27,50
55 357	1.219	Idem.....	Baudilio Frías Noguera.....	107,50
55 358	1.220	Idem.....	Isidro Llovera Torrent.....	36,00
55 359	1.221	Idem.....	Antonio Pajes Guibas.....	51,00
55 363	1.238	Huelva	Gregorio Uceda Barragán.....	194,25
55 364	1.289	Idem.....	Juan Romero Santos.....	38,00
55 366	1.852	Murcia	Sebastián Carranza Barragán.....	22,00
55 368	869	Cuenca.....	Alejandro Vindel Saiz.....	68,00
55 369	870	Idem.....	Fermin Salmerón López.....	66,00
55 372	680	Guipúzcoa	Luis Marichalar Echevarría.....	75,00
55 373	685	León	Torbio Fernández Alonso.....	40,00
55 374	886	Idem.....	Antonio Rodríguez Gutiérrez.....	125,75
55 375	887	Idem.....	Anastasio García Cabezas.....	42,50
55 376	888	Idem.....	Angel Blanco Castro.....	64,50
55 377	889	Idem.....	Jacinto Martínez Asensio.....	56,00
55 379	891	Idem.....	Basilio Guerra González.....	29,50
55 380	892	Idem.....	Esteban Pérez Prieto.....	40,00
55 381	893	Idem.....	Miguel Santamaría Expósito.....	116,00
55 382	894	Idem.....	José Cea González.....	103,00
55 383	895	Idem.....	Ambrosio Pacios Parra.....	51,00
55 384	941	Santander.....	Melquiades Arenas Alcalde.....	159,00
55 385	918	Toledo	Eusebio Ramos Gómez.....	117,00
55 386	919	Idem.....	Hilario López Gálvez.....	115,00
55 387	371	Cuenca	Francisco Osuna Escobar.....	103,00
55 388	872	Idem.....	Angel Molina Atienza.....	109,50
55 389	969	Coruña	Manuel Casas Montero.....	95,00
55 393	973	Idem.....	Jesús Lonzoa Pensado.....	79,95
55 394	974	Idem.....	José Domínguez Piñeira.....	154,00
55 395	975	Idem.....	Miguel Fernández Suárez.....	78,50
55 396	976	Idem.....	Benito Brea Lazado.....	408,00
55 397	977	Idem.....	Luis Arribas Díaz.....	314,50
55 398	978	Idem.....	Manuel Domínguez Miguez.....	241,25
55 400	980	Idem.....	Andrés Rosende Fernández.....	419,00
55 401	981	Idem.....	Jesús Lonzoa Pensado.....	329,00
55 402	982	Idem.....	Manuel Monzullo Casal.....	111,25
55 403	983	Idem.....	Manuel Monzullo Casal.....	254,50
55 407	987	Idem.....	Longino Rodríguez Corral.....	253,00
55 411	992	Idem.....	Ramón Pillado Vázquez.....	165,25
55 465	1.469	Castellón de la Plana..	José Ferrer Ripollés.....	44,40
55 498	1.333	Navarra	Francisco Ibáñez Noguera.....	210,00
55 501	»	Madrid	Atanasio de la Cruz Expósito.....	40,00
55 502	135	Avila	Alfonso Garza Feijóo.....	311,25
55 503	356	Segovia	Julián Santos Rincón.....	101,00
55 504	357	Idem.....	Tomás Rincón Abad.....	28,25
55 505	943	Santander.....	Aureliano Valle Martínez.....	63,00
55 506	»	Madrid	Sixto Azconada Abad.....	139,00
55 507	»	Idem.....	Máximo López Pascual.....	52,00
55 508	315	Santa Cruz de Tenerife	Domingo Guerra González.....	90,00
55 509	316	Idem.....	Salvador García Garrido.....	103,00
55 510	317	Idem.....	Francisco Hernández Suárez.....	203,50
55 512	1.048	Lérida.....	Antonio Llopis Guardiola.....	80,75
55 513	1.052	Idem.....	Vicente Burgues Sabaté.....	89,00

Madrid, 18 de Febrero de 1921.—José del Moral.